



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

## **CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE LA UNIÓN DE BOTIGUERS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LLINARS DEL VALLÈS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO AÑO 2022**

### **REUNIDOS**

Por un lado, el sr. Martí Pujol i Casals, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llinars del Vallès asistido por la secretaria M. Neus Puig y Casademunt, representante del Ayuntamiento de Llinars del Vallès (en adelante el Ayuntamiento).

Por otra parte la sra. Itziar Ferret Cornellà, con DNI núm. 47806500B y con domicilio a efectos de notificación en la calle Nou, 7 08450 Llinars del Vallès, presidenta de la Unió de Botiguers comerciantes y profesionales de Llinars del Vallès, (en adelante Unió de botiguers).

### **INTERVIENEN**

El alcalde en virtud de lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La secretaria por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.

Dª. Itziar Ferret Cornellà, en calidad de presidenta de la Unión de comerciantes en fecha 23 de julio de 2020 y de acuerdo con sus Estatutos, aprobados en fecha 1 de abril de 1998.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

Que para dar continuidad al trabajo conjunto de cooperación que se está llevando a cabo desde el año 1998, el Ayuntamiento de Llinars del Vallès y la Unión de botiguers de Llinars del Vallès quieren:

- I- Continuar impulsando el comercio del municipio con actuaciones de dinamización y promoción comercial para mejorar su posicionamiento y competitividad.
- II- Colaborar para crear sinergias comerciales.



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

III- Fomentar el asociacionismo comercial.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

## **PACTOS**

### **Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Unió de botiguers y el Ayuntamiento para el año 2022 en las posibles actuaciones de dinamización propuestas:

1. **Tiendas en la calle:** Los comercios salen a la calle y ofrecen artículos a precios especiales. Se realizará dos ediciones, la de primavera y la de verano.
2. **Diada Sant Jordi:** Campaña para incentivar las compras de libros y rosas.
3. **Market de verano:** Con motivo de los actos previos de fiesta mayor se realizará un market de verano. Los establecimientos asociados saldrán a la calle y ofrecerán sus productos a precios rebajados.
4. **Open Night:** Tiendas abiertas hasta las 12h de la noche con promociones, actividades y ofertas con actuaciones para dinamizar las calles y bares con conciertos musicales.
5. **Concurso de escaparates:** Organizar un concurso de escaparates dentro de los actos previos de la Fiesta Mayor, es una forma de implicar el comercio local en la vida cultural del municipio y darse a conocer entre los ciudadanos del pueblo.
6. **Campaña Navidad:** Actividad navideña dirigida a promover las compras de Navidad.

### **Segundo. - COMPROMISOS:**

Por parte del AYUNTAMIENTO:

1. Dar el soporte técnico y de gestión necesario para llevar a cabo las actuaciones propuestas y programadas para el año 2022.
2. Ceder el espacio necesario para realizar las actuaciones de promoción y dinamización comercial, previa solicitud por escrito.
3. Las actuaciones propuestas por la Unión de tenderos deben ser previamente autorizadas por el ayuntamiento.

Por parte de la UNIÓN DE BOTIGUERS:

1. Realizar las actuaciones programadas y que hayan sido autorizadas para el año 2022
2. Justificar económicamente las actuaciones programadas.



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

### **Tercero. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento, a través de la concejalía de Promoción Económica subvencionará a la Unión de botiguers con un importe de 9.500,00 euros por actuaciones de dinamización y promoción comercial.

### **Cuarto. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

### **Quinto. - DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la realización de actuaciones de dinamización comercial.

### **Sexto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La Unión de botiguers deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas dentro del ejercicio que se le otorgue la subvención mediante una memoria. Esta memoria deberá ir anexada al documento de Cuenta Justificativa Simplificada, y será entregada antes del 31 de enero de 2023.

### **Séptimo. - PAGO:**

1.- El pago de la subvención se realizará como anticipo, una vez aprobado por Junta de Gobierno y deberá justificar las actividades realizadas en el año 2022.

### **Octavo. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:**

1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas, en este caso actuaciones de formación, dinamización y promoción comercial.

No serán considerados gastos subvencionables los vinculados a infraestructuras y su mantenimiento.

2.- Presentar a principios de año una memoria de las actividades objeto de subvención previstas a realizar durante el año 2022

3.- Justificar económicamente las acciones y/o actuaciones objeto de la subvención. La justificación se presentará con la cuenta justificativa simplificada tal y como indica la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, aprobada por el Pleno del 16 de septiembre de 2010.

4.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de



**Ajuntament de  
Llinars del Vallès**

comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

5.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos de la entidad, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

6.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### **Noveno. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### **Décimo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establecen las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

#### **Undécimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **Ayuntamiento de Llinars del Vallès**

Alcalde: SR. Martí Pujol i Casals

Secretaria: M. Neus Puig y Casademunt

#### **Unión de botiguers, comerciants i professionals de Llinars del Vallès**

D<sup>a</sup>. Itziar Ferret Cornellà